

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 5 Agosto 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 1.210

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores, Secretarios y personal administrativo de las Escuelas Normales en solicitud del restablecimiento de los derechos en metálico que fueron suprimidos en virtud de Real orden de 30 de Agosto de 1910, y que han ido restableciéndose sucesivamente en todos ellos, con excepción de las Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, interin se restablecen los derechos expresados, como lo están en los demás Centros docentes, las Escuelas Normales percibirán cinco pesetas en metálico por

cada certificación académica oficial o personal de estudios que expidan a instancias de los Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Con las cantidades recaudadas por este concepto se abonará, en primer término, el importe de los impresos de dichas certificaciones, y el resto se distribuirá en la forma siguiente:

Una parte para el señor Director, otra para el Secretario y otra para el personal administrativo de la Secretaría, distribuyéndose ésta con relación al sueldo de plantilla que a cada uno corresponda. Cuando el cargo de Secretario esté desempeñado a la vez por un Oficial de Administración, éste percibirá estos derechos por un solo concepto, y la parte correspondiente al otro se aplicará a la adquisición de material científico o biblioteca, según acuerde la Junta económica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.211

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipersonales con destino a las escuelas nacionales de pri-

mera enseñanza, y resultando que celebrada dicha subasta el día 30 de Julio último la Mesa la declaró desierta por falta de presentación de pliegos dentro del plazo reglamentario, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias y que la subasta ha quedado desierta por no haberse recibido pliegos de proposiciones, por cuyo motivo procede el anuncio de nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, si bien reduciendo el plazo lo posible por tratarse de servicio urgente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto autorizar a esa Dirección general para anunciar de nuevo la subasta de mesas-bancos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 2 de Julio último y publicado en la «Gaceta» del 3 del mismo mes, pero reduciendo el plazo para celebración de dicha subasta, por tratarse de caso urgente, conforme al artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Podrán destinarse y comprometerse, como en dicha Real orden se expresa, 250.000 pesetas del crédito consignado para estas atenciones en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de gastos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 3.009

Según me comunica el Alcalde de Hinojosa del Duque en oficio fecha 3 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una cerda, de unos tres años, negra pelada, de unas cinco arrobas de peso, mosca en ambas orejas y la izquierda rasgada.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 6 de Agosto de 1928.—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.868

Núm. 2.971

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francis-

co Romero Gil, vecino de Santa Eufemia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Julio de 1928, solicitando se le concedan dieciocho pertenencias de la mina denominada «Santa Isabel, de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y paraje conocido por Puerto de la Colmena.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Julio de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el crestón existente en dicho punto, a unos 150 metros aproximadamente del camino que pasa por el citado puerto de la Colmena. Desde dicho punto de partida con dirección Este se medirán 300 metros para fijar la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Sur 150 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste 600 m.; de 3.^a a 4.^a N. 300; de 4.^a a 5.^a Este 600; y de 5.^a a 1.^a S. 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.^o de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 2.990

Mes de Julio de 1928

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por asesinato, 1.

Por lesiones, 11.

Por otros varios, 34.

Por robos, 3.

Por hurtos, 12.

Por estafa, 7.

Total de detenidos, 68.

Capturas de requisitoriados

Por delitos comunes, 3.

Del Ejército y Armada, 2.

Total de detenidos, 5.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 44.

Por infracción a la Ley de Pesca, 4.

De carruajes en general, 84.

Por infracción en las carreteras, 91.

Total de denuncias, 223.

Total de delincuentes, 226.

Armas recogidas

Escopetas, 21.

Revólveres, 2.

Otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 2.

Total de denuncias, 15.

Total de delincuentes, 15.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos y enfermos y a los atropellados por carruajes y caballerías, 1.

Recompensas

De S. E. el General Director, 5.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por corta de árboles y leñas, 1.

Por extracción de frutos, 2.

Por roturaciones, 1.

Total de denuncias, 4.

Total de delincuentes, 4.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 3.849.

Cabrio, 1.397.

Vacuno, 119.

Cerda, 383.

Caballar, 21.

Mular, 61.

Asnal, 187.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 6.017.

Total de denuncias, 139.

Total de delincuentes, 145.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 10.

Urbanas, 2.

Pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 142.887.

Casuales, 10.

Intencionados, 1.

Total de delincuentes, 4.

Córdoba 3 de Agosto de 1928.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Escuela Normal de Maestras de Córdoba

MATRICULA DE ENSEÑANZA NO OFICIAL

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

Curso de 1927 a 1928

Núm. 2.988

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 de Marzo de 1914, se convoca por el presente anuncio a las alumnas que aspiren a examinarse de ingreso y de asignaturas en el mes de Septiembre próximo.

Las aspirantes que hayan hecho sus estudios privadamente y deseen darles validez académica lo solicitarán de la Dirección del Establecimiento por medio de instancia en papel de 1'20 pesetas en cualquiera de los días lectivos del 1 al 31 de Agosto próximo, ambos inclusive, acompañando a

la instancia los documentos siguientes: Para el ingreso: Certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada; Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y estar revacunada; Cédula personal corriente; 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 15 céntimos. Para asignaturas: Las alumnas que procedan de otra Normal solicitarán de ella sea remitida a ésta en tiempo oportuno la certificación académica oficial de los estudios que tuviesen hechos y acompañarán a la instancia 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas y si son asignaturas sueltas 8 pesetas por cada una, sin que en ningún caso el total exceda de 25 pesetas, más 5 pesetas por derechos de examen; tantos sellos móviles de 15 céntimos como asignaturas soliciten examinarse y 3 más para el papel e inscripción de matrícula y la cédula personal corriente.

Del examen de ingreso serán dispensadas las que posean un título académico.

Las instancias estarán escritas y firmadas de puño y letra de las interesadas no admitiéndose en caso contrario.

Las alumnas no oficiales identificarán su personalidad por medio de dos testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre próximo.

Lo que de orden de la señora Directora y con su visto bueno se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 26 de Julio de 1928.—La Secretaria, Eloisa Arroyo.—Visto bueno: La Directora, Irmina Alvarez.

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.000

Don Alvaro Cecilia y Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia abrir concurso entre las entidades que deseen suministrar el fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, y habiéndose cumplido con el artículo veinte y seis del Reglamento vigente de contratos municipales, por el presente se pone en conocimiento de cuantos pueda interesarle, que a partir de esta fecha y hasta veinte y cuatro horas antes de la subasta que a tal efecto se celebrará en estas Casas Consistoriales, pueden presentarse en la Secretaría municipal todos los días hábiles y a las horas de oficina por las entidades que lo deseen los pliegos de proposición que habrán de sujetarse a las siguientes condiciones, y en sobre cerrado con las demás formalidades que ordena el artículo quince del citado Reglamento.

Primera. El contratista tendrá la

obligación de suministrar el fluido tanto para el Ayuntamiento como para particulares, diurno y nocturno y con energía suficiente para el funcionamiento de los motores de las industrias de este pueblo.

Segunda. El contrato se hará por diez años cobrándose como máximo dos pesetas mensuales por lámpara de diez bujías del alumbrado público y la subasta será adjudicada al que ofrezca menor cantidad por unidad y año, y en igualdad de circunstancias al que cobre menos, por el suministro a particulares.

Tercera. La reposición de lámparas del alumbrado público será de cuenta de la Empresa a excepción de las rotas de mano airada y como máximo se cobrará por una de diez bujías 1'50 pesetas.

Cuarta. El número de lámparas del alumbrado público será el de 250 también de diez bujías como mínimo.

Quinta. El contratista se obliga asimismo a suministrar durante los días de feria real y la velada de Santa Marina, como alumbrado extraordinario tres mil bujías en cada fiesta siendo de su cuenta los gastos de esta instalación.

Sexta. Que el suministro del alumbrado a particulares será como máximo al precio medio que rija en los demás pueblos.

Séptimo. La intensidad de la corriente será la suficiente para que el alumbrado esté claro y fijo; en el Ayuntamiento se instalará un voltímetro que será para comprobar la intensidad de la corriente y si transcurriera media hora con un descenso de corriente, el Ayuntamiento podrá imponer una multa de veinte y cinco a cien pesetas; y si estas anomalías fueran frecuentes podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato exigiéndole daños y perjuicios.

Octava. Para tomar parte en la subasta se acompañará al sobre cerrado resguardo por separado un depósito provisional de tres mil pesetas o dicha cantidad en metálico y cédula personal. El rematante antes de diez días desde la adjudicación definitiva convertirá la fianza en seis mil pesetas, las que definitivamente con arreglo a la vigente legislación responderá del cumplimiento del contrato, que será autorizado por Notario público.

Novena. El acto de la subasta tendrá lugar a los veinte días después del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana con las formalidades del artículo quince del citado Reglamento. Caso de no haber postor se volverá a celebrar la subasta ocho días después en las mismas condiciones.

Fernán-Núñez tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Alvaro Cecilia.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. domiciliado en como acredita con cé-

duela personal tarifa..... clase.....
 número.....
 expedida en..... de
 el día..... de 192.....
 enterado de las condiciones anuncia-
 das para tomar parte en la subasta
 del alumbrado público de la villa de
 Fernán Núñez, se compromete a su-
 ministrar fluido eléctrico para el
 alumbrado público por diez años con
 arreglo a las condiciones anunciadas
 y al precio de..... lámpara de diez bu-
 jías al mes, y el alumbrado a particu-
 lares al precio de..... bujía tanto alzado,
 y de..... kilowatio por contador y para motores
 al precio de.....
 (Fecha y firma)

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.907

Extracto de los acuerdos tomados
 por la Comisión permanente de
 este Ayuntamiento en el mes de
 Mayo que el Secretario que sus-
 cribe remite al Excelentísimo se-
 ñor Gobernador civil para su pu-
 blicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la ante-
 rior, y el extracto de acuerdos del
 mes de Abril.

Se acordó conceder el permiso que
 solicita para hacer obra en su casa
 calle P. Llorente número 13.

Conceder el socorro que solicita
 para lactancia de un hijo suyo a Ma-
 ría Caler Garrido.

Que pase a informe de la Comisión
 de policía urbana la solicitud de ali-
 neación presentada por Martín Pozo
 Díaz.

Que se remita la cantidad de 500
 pesetas recaudadas para la ciudad
 universitaria.

Que se abone la cantidad de 100'80
 pesetas al «Patronato Social de Bue-
 nas Lecturas», por los libros envia-
 dos.

El señor Alcalde manifestó que te-
 nía necesidad de ausentarse por una
 semana haciéndose cargo de la Alcal-
 día el primer Teniente de Alcalde.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Que quede sobre la mesa para su
 estudio la solicitud de varios vecinos
 de Travesía de Pelayo que piden se
 de salida a esta calle.

Que se abone 123 pesetas a don
 Pedro Luis Cámara por las medicinas
 facilitadas para beneficencia en los
 meses de Marzo y Abril.

Que se abone a Pedro F. Rico la
 factura que tiene presentada por se-
 llos y timbres móviles que importa 30
 pesetas.

A Francisco Martínez Gallardo 56
 pesetas por servicios prestados al
 Ayuntamiento con su automóvil de
 servicio público.

Fué denegada la solicitud de don
 Francisco Doctor sobre edificación
 en el egido de San Gregorio.

Quedaron enterados de la corres-
 pondencia y documentos oficiales de
 la semana.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura a una solicitud de
 varios comerciantes se acordó de
 conformidad con ella que se haga
 cumplir el descanso dominical de
 acuerdo con lo legislado sobre el par-
 ticular.

Fueron aprobadas las siguientes
 cuentas.

Una de «Imprenta Pedrajas», que
 importa 111 pesetas por trabajos he-
 chos para el Ayuntamiento.

Otra de 96 pesetas a Tomás Canta-
 dor por la cera servida al Ayunta-
 miento en funciones religiosas.

Otra de 16 pesetas por ocho kilos
 de plomo para precintos.

Otra de 29 pesetas por pintar va-
 rias cosas de la Casa Socorro a José
 Cabezas.

Ora de 35 pesetas a Pedro Pozuelo,
 por varios artículos de su estableci-
 miento servidas al Ayuntamiento.

Otras varias facturas de poca cuan-
 tía.

Que se comunique a los señores
 Inspectores de Sanidad que se absten-
 gan de pedir utensilio alguno que no
 sea por la Alcaldía.

Quedaron enterados de la corres-
 pondencia y documentos oficiales de
 la semana.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por
 el farmacéutico titular don Matías
 Moreno en el primer trimestre actual
 por medicinas servidas para la bene-
 ficencia importante 507 pesetas y otra
 por el mismo concepto a don Bernar-
 do Valero de 227 pesetas.

Asimismo fueron aprobadas otras
 varias facturas presentadas que im-
 portan en junto 324 pesetas.

Se acordó que se instale una luz
 eléctrica en la esquina de la calle To-
 rrecampo.

Que se proceda a gestionar la ad-
 quisición de otra acción del Banco de
 Crédito Local.

Que por la Comisión de policía se
 determinen los sitios en las afueras
 de la población para depositar las
 basuras que recoja el servicio de lim-
 piezas proximo a establecerse.

Dió cuenta el señor Secretario de la
 correspondencia y documentos ofi-
 ciales de la semana.

El presente extracto fué aprobado
 en sesión del día tres de Junio.

Villanueva de Córdoba 17 de Julio
 de 1928.—El Secretario, J. Moreno.—
 V.º B.º: El Alcalde, Pozuelo.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.905

AÑO DE 1928

Escalafón de los funcionarios fa-
 cultativos, administrativos y subalter-
 nos que pertenecen a este Ayunta-
 miento.

Número de orden.—Nombres y ape-
 llidos.—Destino.—Fecha de naci-
 miento: día, mes, año.—Fecha de
 ingreso en el cuerpo: día, mes, año.
 —Fecha del empleo en el destino
 actual: día, mes, año.

FACULTATIVOS

1, don Nicasio Caballero Muñoz,
 Médico Titular, 14, 12, 1884, 16, 4,
 1920, 26, 5, 1927.

1, don Rafael Jiménez Castillejo,
 Veterinario, 6, 4, 1878, 20, 4, 1904,
 20, 4, 1904.

ADMINISTRATIVOS

1, don Alfonso Moreno Caballero,
 Secretario, 24, 4, 1859, 1, 4, 1907, 17,
 9, 1926.

2, don Luis Cambrón Chaves, Me-
 ritorio, 23, 4, 1913, 17, 9, 1926, 17, 9,
 1926.

SUBALTERNOS

1, don Ramón Márquez Urbano,
 Represente Apoderado, 19, 9, 1883,
 24, 7, 1926, 24, 7, 1926

2, don José Algaba Romero, Depo-
 sitario, 12, 6, 1898, 18, 9, 1926, 18, 9,
 1926.

3, don Francisco Guijarro Tienda,
 Recaudador, 14, 8, 1891, 18, 5, 1920,
 2, 1, 1927.

4, don Pedro García Redondo,
 Guarda, 8, 2, 1901, 21, 5, 1928, 21, 5,
 1928.

Este escalafón fué aprobado por
 el Ayuntamiento pleno en la sesión
 de 27 de Junio de 1928.

Fuente la Lancha 27 de Julio de
 1928.—El Alcalde, José Franco.—El
 Secretario, Alfonso Moreno.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.911

La cobranza voluntaria del Repar-
 timiento general de utilidades del ter-
 cer trimestre del año natural en cur-
 so, tendrá lugar, en esta oficina mu-

nicipal, desde las nueve hasta las do-
 ce de la mañana y de las tres a las
 seis de la tarde, durante los diez pri-
 meros días hábiles del entrante mes
 de Agosto, quedando los contribu-
 yentes morosos incurso en los recar-
 gos de apremio consiguientes.

Doña Mencía a 27 de Juulio de
 1928.—El Alcalde, Domingo Gimé-
 nez.

VILLARALTO

Núm. 2.940

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde
 constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad
 con lo ordenado en el Reglamento
 aprobado por Real decreto de 30 de
 Mayo último, se hace público que el
 día 5 del próximo Agosto se procede-
 rá a celebrar en la Casa Ayuntamien-
 to a las doce la elección de los Voca-
 les de la Junta Pericial del Catastro
 sirviendo el presente para general
 conocimiento y en especial para los
 hacendados forasteros que pueden
 tomar parte en la referida elección.

Villaralto 28 Julio 1928.—Manuel
 Ruiz.

ZUHEROS

Núm. 2.945

Por decreto de esta fecha he acorda-
 do poner al cobro a partir del día pri-
 mero del próximo mes de Agosto y
 por el tiempo reglamentario que se-
 ñala la vigente Instrucción de apre-
 mios los arbitrios y exacciones si-
 guientes: tercer trimestre del Reparti-
 miento general de utilidades, primer
 semestre del arbitrio sobre inquilina-
 tos y el año actual del de canalones.

La cobranza tendrá lugar en esta
 Casa Consistorial por el Recaudador
 municipal don Enrique Romero Po-
 yato, de diez de la mañana a una de
 la tarde y de tres de la tarde a cinco.

Lo que se anuncia por el presente
 para general conocimiento.

Zuhéros a 30 de Julio de 1928.—
 Francisco Zafra.

POSADAS

Núm. 2.946

Don Luis Soldevila Guzmán, Alcalde
 de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en
 periodo voluntario del tercer trimes-
 tre del año actual, por el concepto de
 Repartimiento general de utilidades y
 demás arbitrios, impuestos en este
 término municipal, tendrá lugar en la
 Oficina recaudatoria, sita en calle
 Fernández de Santiago n.º 52, en los
 días 5, 6 y 7 del próximo mes de
 Agosto, desde la hora de las nueve
 hasta las quince, y en los del uno al
 diez del mes de Septiembre que ven-
 drá, de las ocho a las doce horas y
 de las quince a las diez y nueve.

Lo que se hace público para cono-
 cimiento de los contribuyentes intere-
 sados.

Posadas a 30 de Julio de 1928.—
 Luis Soldevila.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

BAENA

Núm. 2.904

EDICTO

Para el octavo día al en que expire el plazo de los ocho hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los propietarios obligados a contribuir en la totalidad del gasto por la instalación de acerados en la parte de la calle Sánchez Guerra (trozo comprendido entre la Plaza de Prim o de Rivera y la calle de los Rosales), para que a las doce horas del citado día concurran al despacho oficial de esta Alcaldía a fin de constituir la Asociación de Propietarios que determina el vigente Estatuto municipal en su artículo 347, en relación con el Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 y redactar el Estatuto que haya de servir y regir a dicha Asociación de conformidad con las disposiciones anteriormente invocadas.

Baena a 27 de Julio de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.908

EDICTO

Don Juan Obrero del Castillo Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 5 de Agosto a las horas que se expresan, a saber:

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De once a doce el representante de los propietarios forasteros, y

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 28 de Julio de 1928.—El Alcalde Presidente, Juan Obrero.

BENAMEJÍ

Núm. 2.909

EDICTO

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Benamejí.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1929, queda expuesto aquel documento

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículo 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Benamejí a 24 de Julio de 1928.—El Alcalde, Salvador Gómez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.949

Don José Tután Monroy, Juez Municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia expediente de juicio verbal civil a instancias de don Agustín Ortega Priego, contra doña Francisca Luna Cabezas, sobre cobro de doscientas cincuenta pesetas de principal, costas y gastos, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, como de la pertenencia de la deudora la finca que se pasa a describir.

Una casa en la Plaza de Francisco Valverde, de esta ciudad, marcada con el número veinte y nueve, antes Plaza Vieja, que tiene una puerta abierta que dá por la espalda a la calle Alta y ocupa una superficie de diez y siete metros y quinientos cincuenta y seis milímetros que linda por la derecha con la de los herederos de Francisco Valbuena, por su izquierda forma esquina a la calle Alta, por donde linda con la espalda; se halla inscrita a nombre de la deudora en el Registro de la propiedad del partido y ha sido valorada en ochocientas pesetas.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veinte y siete de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Plaza de la Constitución, bajo las condiciones que siguen:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores estar provistos de sus respectivas cédulas personales y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado a la finca sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores habrán de conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Baena a veinte de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—José Tután Monroy.—El Secretario, José Megías.

CORDOBA

Núm. 3.013

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseña, que el día 23 de Julio, fué sustraída a don Florentino Sotomayor Moreno, vecino de esta capital, del sitio Cortijo El Castillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Veinte y un pollos castellanos de unos tres meses de edad de diferentes plumas.

POSADAS

Núm. 3.007

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de la Carlota José Romero Toscano, la noche del 25 al 26 de Julio último, de ruedas de la Aldea del noveno Departamento de aquella villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 128 de 1928.

Dado en Posadas a tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 3 años, 1'27 metros de alzada, rucia oscura, raza española, bociclara, con el hierro de la compañía La Unión Ganadera, anca izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 3.011

EDICTO

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus

agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Rafael Lovera Lucena, vecino de esta ciudad, sustraída el día 28 de Julio último, de la finca de «San Llorente» del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un caballo castrado, tordo oscuro, de seis años, de 1'54 metros de alzada, calzado de la mano izquierda, con hierro particular V. en la nalga izquierda y con el hierro de la Municipal Agraria C. número 7, en la espaldilla izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.963

MORALES Antonio, vecino de Córdoba, sin que consten las demás señas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco (Córdoba), con objeto de recibirle declaración en el sumario número 102 de 1928 por robo de caballerías, encargando al propio tiempo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordenando a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Imprenta de la Casa de Socorro Hospital